

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	ACUERDO METROPOLITANO	VERSIÓN 01
		DIR-AC-01 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

ACUERDO METROPOLITANO No. 000003 DE 2024

(22 NOV 2024)

“Por medio del cual se autoriza al Director del Área Metropolitana de Valledupar la creación, constitución y organización de una entidad pública o mixta destinada a la prestación de servicios públicos en la región del Área Metropolitana de Valledupar.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 319 de la Constitución Política y en especial las concedidas mediante el Literal A) del artículo 7°; literal B) numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1625 del 29 de abril de 2013; al establecido en el artículo 38 del Acuerdo Metropolitano No. 004 del 20 de Agosto de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 365 y 367 de la Constitución Política y las leyes 142 y 143 de 1994, establecen que el Estado es responsable de garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, permitiendo su gestión directa o indirecta para asegurar su eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad.
2. Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1625 de 2013.
3. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
4. Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1625 de 2013, las Áreas Metropolitanas tienen la competencia de coordinar y racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la conforman, con el fin de garantizar una cobertura eficiente y equitativa.
5. Que el artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 establece que las Áreas Metropolitanas tienen la facultad de coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano, lo que incluye la posibilidad de participar en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas cuando las necesidades de la región lo justifiquen.
6. Que el artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 otorga a la Junta Metropolitana la facultad de autorizar la participación en la constitución de entidades pública, mixtas o privadas dedicadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten.



 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>ACUERDO METROPOLITANO</p>	<p>VERSIÓN 01</p> <hr/> <p>DIR-AC-01 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>
---	-------------------------------------	---

ACUERDO METROPOLITANO No. 000003 DE 2024

(22 NOV 2024)

7. Que el artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 define las funciones del Director del Área Metropolitana, entre las cuales se destaca su capacidad para celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios públicos y la ejecución de obras metropolitanas.
8. Que el artículo 38 del Acuerdo Metropolitano N° 004 de 2013, son atribuciones de la Junta Metropolitana "Autorizar la participación en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten."
9. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 promueve la generación de energía renovable y la cobertura de servicios básicos en regiones vulnerables, y establece metas para reducir la dependencia de energías tradicionales, promover la equidad en el acceso a servicios públicos, y fomentar una gestión sostenible en las zonas rurales y urbanas del país.
10. Que el Área Metropolitana de Valledupar enfrenta una serie de desafíos relacionados con la provisión de servicios públicos básicos, tales como agua potable, saneamiento, recolección de residuos y energía eléctrica. Las brechas en la calidad y acceso a estos servicios entre las zonas urbanas y rurales son cada vez más pronunciadas, lo que impacta negativamente en la calidad de vida de los habitantes y es urgente mejorar la gestión de los servicios públicos para dar respuesta a las crecientes demandas de la región.
11. Que la provisión de servicios públicos eficientes y sostenibles es esencial para el bienestar de la población y el desarrollo de la región, y que actualmente el Área Metropolitana de Valledupar enfrenta limitaciones en la infraestructura de servicios básicos, lo que afecta especialmente a las zonas rurales y periféricas.
12. Que el acceso inadecuado a agua potable, saneamiento, energía y recolección de residuos en el Área Metropolitana de Valledupar impacta negativamente la salud pública, la calidad de vida y el desarrollo económico, acentuando las desigualdades entre áreas urbanas y rurales, y generando costos sociales y ambientales adicionales.
13. Que la transición a fuentes de energía limpias y sostenibles es una necesidad urgente para la región, dado el impacto ambiental y las limitaciones de las fuentes tradicionales de energía, y que la generación de energías renovables contribuiría a la mitigación del cambio climático y a mejorar la seguridad energética.
14. Que el uso de energías renovables, como la solar y la eólica, promovería una matriz energética más limpia y sostenible en el Área Metropolitana de



 <small>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</small>	ACUERDO METROPOLITANO	VERSIÓN 01
		DIR-AC-01 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

ACUERDO METROPOLITANO No. 000003 DE 2024

(22 NOV 2024)

Valledupar, alineando sus acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 7, que impulsa el acceso a una energía asequible y moderna para todos.

15. Que la creación de una empresa de servicios públicos en el Área Metropolitana de Valledupar facilitaría la coordinación y racionalización en la prestación de estos servicios, permitiendo una mejora en la cobertura, calidad y sostenibilidad, además de fomentar la inversión y generación de empleo en sectores clave como infraestructura, energía y saneamiento.

16. Que una empresa de servicios públicos en el Área Metropolitana de Valledupar podría aportar a la solución integral, ya que permitiría mejorar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios esenciales en toda la región, así como contribuiría a la mitigación del cambio climático y a mejorar la seguridad energética.

En mérito de lo anterior acuerda:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director del Área Metropolitana de Valledupar para la creación, constitución y organización de una entidad pública o mixta destinada a la prestación de servicios públicos en la región del Área Metropolitana de Valledupar.

PARÁGRAFO: La determinación de la naturaleza jurídica de la entidad a crear, así como los esquemas asociativos o contractuales que se implementen, será soportada mediante un estudio que se realice para tal fin, con el propósito de asegurar la viabilidad de la iniciativa.

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su sanción y publicación, y se compromete a seguir el debido proceso de planificación, ejecución y evaluación conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
 Presidente


DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
 Secretario

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>ACUERDO METROPOLITANO</p>	<p>VERSIÓN 01</p> <hr/> <p>DIR-AC-01 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>
---	-------------------------------------	---

ACUERDO METROPOLITANO No. **000003** DE 2024

(22 NOV 2024)

El suscrito Secretario de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Valledupar, hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la junta Metropolitana según consta en el Acta No. ~~002~~ Del 2024.



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ

Secretario